



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN Nro. 282
(Agosto 17 de 2018)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 022-2018.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 022-2018, cuyo objeto es: **APOYO LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LAS EJECUCIONES DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS EN LA COORDINACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA FIESTA DEL MAÍZ EN SU VERSIÓN LIX (59) EN EL MUNICIPIO DE SONSON**, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la **CORPORACION CIVICA DE DESARROLLO, TURISMO Y EVENTOS ESPECIALES FIESTAS DEL MAIZ DE SONSON**, con Nit. 900.154.378-4, estipuló en la cláusula 17 la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato	100% del valor entregado a título de anticipo
Cumplimiento del contrato	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Desde la liquidación del contrato y tres años más.	20% del valor del contrato
Calidad del servicio	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato

Que la **CORPORACION CIVICA DE DESARROLLO, TURISMO Y EVENTOS ESPECIALES FIESTAS DEL MAIZ DE SONSON**, con Nit. **900.154.378-4**, constituyó con la Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., con Nit. 890.903.407-9, la póliza Nro. 2048505-2 ANEXO 0 el día 05 de Febrero de 2018, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula 17 del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 022-2018.

Que revisada la póliza Nro. 2048505-2 ANEXO 0 el día 05 de Febrero de 2018, expedidas por la Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., con Nit. 890.903.407-9, constituidas por la **CORPORACION CIVICA DE DESARROLLO, TURISMO Y EVENTOS ESPECIALES FIESTAS DEL MAIZ DE SONSON**, con Nit. **900.154.378-4**, se observa:

TOMADOR:	CORPORACION CIVICA DE DESARROLLO, TURISMO Y EVENTOS ESPECIALES FIESTAS DEL MAIZ DE SONSON Nit. 900.154.378-4		
AFIANZADO:	CORPORACION CIVICA DE DESARROLLO, TURISMO Y EVENTOS ESPECIALES FIESTAS DEL MAIZ DE SONSON Nit. 900.154.378-4		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSON Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	\$102.825.000	26/01/2018	26/09/2018
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad del servicio	\$51.412.500	26/01/2018	26/09/2018
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Buen manejo del anticipo	\$171.375.000	26/01/2018	26/09/2018
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Pago de salarios,	\$102.825.000	26/01/2018	26/09/2021

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
---	-----------------	--------------	-------------

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de prestación de servicios Nro. 022-2017 y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato

En consecuencia de lo anterior, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR la póliza Nro. 482048505-2 ANEXO 0 el día 05 de Febrero de 2018, expedida con el fin de dar cumplimiento a la cláusula 17 del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 022-201, expedidas por la Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., con Nit. 890.903.407-9 y constituida por la **CORPORACION CIVICA DE DESARROLLO, TURISMO Y EVENTOS ESPECIALES FIESTAS DEL MAIZ DE SONSON**, con Nit. 900.154.378-4, representada legalmente por el señor **CARLOS AUGUSTO MURILLO OSORIO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.764.023 de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la **CORPORACION CIVICA DE DESARROLLO, TURISMO Y EVENTOS ESPECIALES FIESTAS DEL MAIZ DE SONSON**, con Nit. 900.154.378-4, representada legalmente por el señor **CARLOS AUGUSTO MURILLO OSORIO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.764.023 de Medellín, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 17 días del Mes de Agosto de 2018.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesor Jurídica en Contratación	APROBÓ:
---	---	----------------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

